

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
  
AL CONTRATO  
988T0823-0123

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T0823-0123, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 57, TLAXCALA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. JAVIER SALAZAR ZUÑIGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ARTURO MARABOTO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de agosto de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **988T0823-0123**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 57, Tlaxcala), con una vigencia del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025; conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 30 de septiembre de 2025, "**EL INSTITUTO**", con oficio número 309001200100/CAOA/0383/2025, de fecha 26 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, en su calidad de Administrador de "**EL CONTRATO**", solicitó

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO  
988T0823-0123

al "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO"; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escritos de fecha 04 de abril de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Con Oficio número 309001200100/CAOA/0417/2025 de fecha 09 de abril de 2025, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 30 de septiembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/005875, de fecha 30 de abril de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
  
AL CONTRATO  
988T0823-0123

Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. **Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000450295-2025, cuenta 51331020, de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúan en este acto, a través del C. **JAVIER SALAZAR ZUÑIGA**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)** y del C. **JOSÉ ARTURO MARABOTO MILLÁN**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **LOGÍSTICA MARVIL S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO  
988T0823-0123

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**  
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA.**  
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO  
988T0823-0123

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El plazo del servicio será a más tardar el día 91 día natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025; lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

...

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025**. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.** - "**EL PROVEEDOR**" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de "**EL CONTRATO**".

**TERCERA.** - "**LAS PARTES**" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "**EL CONTRATO**", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.** - "**LAS PARTES**" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO  
988T0823-0123

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de abril de 2025, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
y Apoderada Legal

R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"  
GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE  
C.V.  
(PARTICIPANTE A)  
R.F.C.: GHA071220HV6

C. JAVIER SALAZAR ZÚÑIGA  
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"  
LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE B)  
R.F.C.: LMA101005UF9

C. JOSÉ ARTURO MARABOTO MILLÁN  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**

**AL CONTRATO**  
**988T0823-0123**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA**  
Titular de Servicios Administrativos en el Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

RRSR/HRJ/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T0823-0123, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025 (PARTIDA 57, TLAXCALA), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO  
988T0823-0123

### ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

ATM 0111

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS	Para sello de recepción
<b>Lugar y Fecha:</b> Ciudad de México, a 30 de abril de 2025	
<b>Oficio:</b> Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/ 70	
<b>Procedimiento:</b> LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023	
<b>Número de Contrato:</b> 988T0823-0123	
<b>Firma DG:</b> <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

**PRESENTE**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, conforme en lo dispuesto en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 31 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 309001200100/CAOA/0417/2025, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 30 de septiembre de 2025, del contrato número **988T0823-0123**, suscrito con el proveedor GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (partida 57 Tlaxcala); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración de instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 17 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 63 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No obsta mencionar que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022 emitida por la Titular de la Oficina Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 8 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Lidia Jiménez Ortega  
Titular de la División

Exidad: Baccor: SBT

Con copia para conocimiento:

Lic. José Gonzalo Baco, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

D.P. Luis Ascencio Muñoz, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

Y Copias en papel, a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 309001200100/CAOA/0417/2025

Tlaxcala, Tlax., 09 de abril de 2025.

Licenciado

**José Gonzalo Badillo Marino**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios.  
Presente

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tlaxcala, garantice la continuidad de la prestación del "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023- 2025" (partida 13 Tlaxcala), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación en vigencia del 02 de agosto del 2023 al 30 de septiembre de 2025 para el OOAD Tlaxcala, del contrato **988T0823-0123** relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 para el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (partida 57 Tlaxcala), del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

**Número de Contrato:** 988T0823-0123

**Proveedor:** GENESIS HEALTHCARE ADVISERS S.A. DE C.V (PARTICIPANTE A) en participación conjunta con LOGISTICA MARVIL S.A DE C.V. (PARTICIPANTE B)

**Vigencia del Contrato:** 02 de Agosto de 2023 al 30 de Abril de 2025.

**Importe Mínimo del contrato:** \$2, 021,760.00 (dos millones veintiún mil setecientos sesenta pesos 00/100M.N) mas impuestos.

**Importe Máximo del contrato:** \$5, 054,400.00 (cinco millones cincuenta y cuatro mil doscientos cuatrocientos pesos 00/100M.N.), más impuestos.

**Ampliación a vigencia:** 02 de agosto del 2023 al 30 de septiembre del 2025

Las modificaciones solicitadas para el contrato **988T0823-0123** son las siguientes:

DICE:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este Instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y Acta de Fallo del



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Boulevard Guillermo Valle No. 115 C. P. 90000, Tlaxcala, Tlax.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



Órgano de Cooperación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala  
Oficina de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas "EL PROVEEDOR" concará con el sitio establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para el "EL INSTITUTO", así como lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" prestará los servicios en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de BS" mismo que forma parte de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos); lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día 31 (treinta y uno) día natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025, lo anterior en términos del Acta fallo integrado en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento de servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a los señalados en la junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnicas y económicas que se agregan como anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asume las obligaciones materia de este Instrumento Jurídico en forma solidario conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

**SIXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **02 de agosto del 2023** y hasta el **30 de abril de 2025**. Lo anterior, en términos del Acta Fallo Integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

**DEBE DECIR:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregas establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para el "EL INSTITUTO", así como lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" prestará los servicios en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de BS" mismo que forma parte de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos); lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día 91 día natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Hasta el 30 de septiembre de 2025; lo anterior, en términos del Acta Fallo Integrada en el Anexo 3 (tres) del presente Instrumento Jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este Instrumento Jurídico, así como a los señalados en la junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente Instrumento Jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnicas y económicas que se agregan como anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben al presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asume las obligaciones materia de este Instrumento Jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la Vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto del 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025. Lo anterior, en términos del Acta Fallo Integrada en el Anexo 3 (tres) del presente Instrumento Jurídico.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio número: 095384512330/CTSMI/080 del 20 de marzo del 2025 firmado por Dr. Carlos Ramírez Ramos, encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos
2. BC9001200100/CADA/0367/2025 del 25 de marzo del 2025, suscrito por el Dr. Fernando Montaña Jiménez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con el cual se solicitó una nueva ampliación en vigencia del contrato 38810823-0123.
3. Oficio número 309001200100/CAOA/0382/2025, de fecha 26 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tlaxcala y en su carácter de Administración de Contrato 98810823-0123, mediante el cual solicita a los proveedores GENESIS HEALTH-CARE ADVISERS S.A. DE C.V (PARTICIPANTE A) en participación conjunta con LOGÍSTICA MARVIL S.A DE C.V. (PARTICIPANTE B). Ampliación en vigencia del 02 de agosto del 2025 al 30 de septiembre del 2025.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

- 4. Escrito del proveedor GENESIS HEALTHCARE ADVISERS S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) en participación conjunta con LOGISTICA MARVIL S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) a través del cual acepta la solicitud de ampliación en vigencia.
- 5. Oficio número 305001500100/079/2025 de designación del Administrador del contrato para suscribir convenio modificatorio.

Sin otro particular le saludo cordialmente.

Atentamente

Arq. Francisco Javier Hernández Lara  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y  
Administrador del Contrato 988T0823-0123

  
Lidia Marcela Ariza Hernández  
Analista de Administración

  
José Luis Hernández Lara  
AQA

  
Dr. Fernando González Jiménez  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 309001500100/019/2025

Tlaxcala de Xicoténcatl a 09 de abril del 2025.

Licenciado

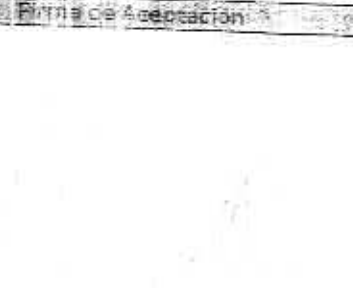
José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y  
Contratación de Servicios

Presente

En seguimiento a oficio No. 055384612B10/CTSMI/080, de fecha 20 de marzo del presente año, firmado por el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, donde se instruye a realizar convenios modificatorios por vigencia y monto para los Servicios Médico Integrales de Estudio de Laboratorio Clínico y de Banco de Sangre con el fin de garantizar los servicios al 30 de septiembre de 2025, y con fundamento en los numerales 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito ratificar al siguiente servidor público como Administrador del Contrato y Representante del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (partida 57 Tlaxcala) del Contrato 988T0823-0123, con el proveedor GENESIS HEALTHCARE ADVISERS S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) en participación conjunta con LOGISTICA MARVIL S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), con vigencia del 2 de agosto del 2023 al 30 de septiembre del 2025.

Administrador de Contrato

	Firma de Aceptación
Aro. Francisco Javier Hernández Lara Titular de Servicios Administrativos del IMSS en Tlaxcala Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada IMSS Tlaxcala Blvd. Guillermo Valle No. 115, Centro, Tlaxcala RFC: [REDACTED] CURP: [REDACTED] Correo: francisco.hernandez@imss.pob.mx Teléfono: 2464665183	

Lo anterior, para dar continuidad a la solicitud de ampliación en vigencia del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (partida 57 Tlaxcala), del Contrato 988T0823-0123.

Sin más por el momento, recibe un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Juan Carlos Corona de los Santos  
Titular del IMSS en Tlaxcala

Lidia María Hernández  
Asistente de Coordinación

José Luis...  
ASA

Agrobr...  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado en Tlaxcala  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar de Prestativa Administrativa

**CARTA DE ASERCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS**

**Administrador de Contrato**

Nombre (a): **Arg. Francisco Javier Hernández Lara**

Con Cargo de: **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**

Inscripción al: **Jefatura de Servicios de Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de IMSS en Tlaxcala.**

Servicio: **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (partida 57 Tlaxcala).**

Medida bajo protesta de decir verdad:

- a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones /concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificación mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 20 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de Interés" contenidas en las "Políticas, Áreas y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALTNES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento de la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guarda relación familiar, personal o negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado o cuido o en beneficio personal contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público.
- c) Comprometirme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución.
- d) Comprometirme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por intermedio de persona tercera, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior a que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que proceden de cualquier persona física o moral, que impliquen un conflicto de interés.
- e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.
- f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera absoluta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secreto, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad, hasta el tiempo grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y
- g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de su incumplimiento.

Arg. Francisco Javier Hernández Lara.

Tlaxcala de Xicotencatl, Tlax., a 09 de abril del 2023.





Ref. 309001200100/CAOA/0383/2025

Tlaxcala de Xicohténcatl a 25 de Marzo de 2025

Representante Legal de  
Genesis Healthcare Adviser S.A de C.V. (Participante A)  
en participación conjunta con Logística Marvil S.A. de C.V.  
Presente

Por medio del presente y en relación al contrato 988T0823-0123 correspondiente a la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (Partida 57, Tlaxcala), le solicito de la manera más atenta la aceptación de la ampliación en plazo y vigencia del 02 de Agosto de 2023 de 2025 al 30 de Septiembre de 2025 para continuar con la prestación del servicio en este OOAD Tlaxcala.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular le saluda cordialmente.

Atentamente

Arq. Francisco Javier Hernández Lara  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y  
Administrador del Contrato 988T0823-0123



**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA TLAXCALA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Ciudad de México, a 04 de abril de 2025.

Atención: **Arq. Francisco Javier Hernández Lara**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
Administrador del Contrato 995T0823-0123  
Presente.

**ASUNTO:** Aceptación de ampliación del plazo y vigencia, Contrato No. 995T0823-0123.

*C. José Arturo Meraboto Millán, representante legal de la empresa LOGÍSTICA MARVIL, S.A. de C.V., participante "B", personalidad que tengo debidamente reconocida, señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Avenida Magdalena número 320, Colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100; Ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo:*

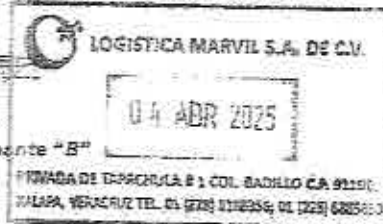
*Que por medio del presente escrito y en atención a su solicitud contenida en el oficio No. 309001200100/CAOA/0383/2025, mediante el cual este H. Instituto manifiesta a mi representada el sostenimiento de precios con base en el evento No LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025, bajo los mismos precios, con los mismos términos y condiciones del proceso de contratación ya mencionado, para la elaboración de un nuevo instrumento legal (convênio modificador) por ampliación de plazo de la prestación del servicio y vigencia del 02 de agosto 2023 al 30 de septiembre de 2025 y con esto seguir atendiendo a los derechohabientes con el servicio en mención, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 2 de la Ley del Seguro Social.*

*Expongo que estamos en condiciones de continuar prestando los Servicios de Procedimientos de Banco de Sangre con los mismos precios, calidad, Términos y condiciones que ya se tienen estipuladas dentro del contrato que se derivó del proceso de contratación LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023.*

*Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.*

Atentamente:

*José Arturo Meraboto Millán*  
Representante Legal del Participante "B"  
LOGÍSTICA MARVIL, S.A. de C.V.



Avda de Tapachula 1, Colonia Badillo, C.P. 91190, Xaltoc, Veracruz  
Tel. 2286188956, 2286885650

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALIZADA TLAXCALA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

Ciudad de México, a 04 de abril de 2025.

Atención: Arq. Francisco Javier Hernández Lara  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
Administrador del Contrato 988T0823-0123  
Presente.

ASUNTO: Aceptación de ampliación de plazo y vigencia, Contrato No. 988T0823-0123.

Dr. Javier Salazar Zúñiga, representante legal de la empresa **Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.**, participante "A" y representante común, personalidad que tengo debidamente reconocida, señalado como copropietario para dar y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en **Avenida Magdalena número 320, Colonia del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.F. 03100**; Ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y en atención a su solicitud contenida en el oficio No. 809001200100/CAQA/0383/2025, mediante el cual este H. Instituto manifiesta a mi representante el consentimiento de precios con base en el evento No LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025, bajo los mismos precios, con los mismos términos y condiciones del proceso de contratación ya mencionado, para la elaboración de un nuevo instrumento legal (convenio modificatorio) por ampliación de plazo de la prestación del servicio y vigencia del 02 de agosto 2023 al 20 de septiembre de 2025 y con esto seguir atendiendo a los derechohabientes con el servicio en cuestión por fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 2 de la Ley del Seguro Social.

Expongo que estamos en condiciones de continuar prestando los Servicios de Procedimientos de Banco de Sangre con los mismos precios, calidad, Términos y condiciones que ya se tienen establecidos dentro del contrato que se derivó del proceso de contratación LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023.

Por lo particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Respetuosamente;

Jr. Javier Salazar Zúñiga  
Representante Legal de Participante "A"  
Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. y Representante Común







**Dirección de Prestaciones Médicas**  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. MA 095364612890/CTSM/MA/01  
 Ciudad de México, a 20 de marzo de 2015

contrato, realizar terminación anticipada o contratar a una empresa diferente, para que no se afecte la atención médica que requieren los derechohabientes del Instituto, no existe alguna objeción para realizar algún proceso de contratación diferente al ya celebrado, sin embargo deberán privilegiar la licitación pública o la invitación a cuando menos tres proveedoras sobre la adjudicación directa, para la contratación del(los) servicio(s), lo que no deberán olvidar las condiciones y los términos técnicos y cantidades proporcionales mensuales contratadas en la licitación o invitación previa.

No podrá mencionarse que las acciones que realicen para garantizar los servicios, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que llevar a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo adjudicatario, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PAV. a utilizar (del servicio)	Formas de Publicación Convocatoria Excepción a la Licitación	Estimada de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada de Presentación de Aperturas de Proposiciones (en caso de realizarse)	Fecha de publicación del acto de convocatoria/adjudicación	Regime de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que a enseguida se mencionan y de la misma que se enlistan más adelante:

COORDINAMAS	Número de contrato	Partes moral o física adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Presupuesto asignado por clave	Montos máximos adjudicados	Montos máximos adjudicados

Servicio Público	Contacto Electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirez@imss.gob.mx
Dr. Miguel Ángel José Valdez Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	miguel.josvaldez@imss.gob.mx



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

OF. N° 095384612B30/CTSMI/ 050  
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Vaidez, jefe de Área, al correo electrónico [omar.ramirezv@imss.gob.mx](mailto:omar.ramirezv@imss.gob.mx), o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas comunicarse con el Dr. Miguel Ángel Sosa Velázquez, jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14448.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos  
Encargado de la Coordinación Técnica



Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilia Morán Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Organos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Urbía, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marín, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. Ernesto Krug Llamas, Coordinador de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION



**SIN TEXTO**



**SIN TEXTO**